

ORDENANZA Nº190/2016.-PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE COLABORACION

VISTO:

La constante colaboración brindada por el Municipio de Enrique Carbó ante los requerimientos de las diferentes Instituciones intermedias de Enrique Carbó y Alarcón.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Enrique Carbó brinda continuamente colaboración a las Instituciones intermedias tanto de esta Localidad como de Alarcón, afectando personal municipal idóneo, según sus requerimientos en tareas de reparaciones y/o mantenimiento.

Que dicha colaboración se hace efectiva porque la Municipalidad cuenta con personal que posee conocimientos de albañilería, pintura, plomería, electricidad, herrería, computación, locución, parques y jardines.

Que la Municipalidad seguirá brindando su apoyo a las instituciones que así lo requieran por lo que se hace necesario reglamentar el procedimiento para efectuar la solicitud correspondiente y de esta manera establecer un orden de prioridades y evaluar la viabilidad y la asignación de recursos y personal y evitar la generación de desorden en el normal funcionamiento del Municipio.

Por ello:

EL H.C.D. DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO Nº 1: DISPONESE establecer el procedimiento para la solicitud de colaboración por parte de las Instituciones de las localidades de Enrique Carbó y Alarcón, conforme ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO Nº 2: DISPONESE que durante el desarrollo de las actividades para las que fueron afectados, los empleados del Municipio estarán bajo supervisión del encargado del Área Municipal correspondiente.

ARTICULO 3º: DISPÓNESE que dicha colaboración expira una vez excluida la tarea para la que fueron convocados descripta en la solicitud según protocolo Anexo I.

ARTICULO 4º: Notifíquese y entréguese copia de la presente a todas las Instituciones de la Localidad de Enrique Carbó y Alarcón.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y oportunamente Archívese.

Dada la Sala de Sesiones, Enrique Carbó, 17 de Noviembre de 2016.

Irigoyen Marta M. Presidenta

Emanuel Dezorzi. Secretario

Rochelle Aldo Raúl. Concejal

González Valeria Araceli. Concejal

Gonzalez Maria E. Concejal

Deganutti Mabel. Concejal

Garcia Francisco Roman. Concejal

Caceres Mariel Itati. Concejal

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE COLABORACION

A) Nota dirigida al Presidente Municipal, solicitando colaboración, la misma contendrá de manera detallada:

1.- Trabajo a realizar.

2.-Personal necesario.

3.-Materiales a utilizar.

4.- Tiempo estimativo que demandará la tarea a realizar.

5.-Nombre, Apellido y DNI, de la autoridad solicitante, y/o Presidente de la Comisión respectiva.

6.-Firma.

B) La misma deberá ser remitida con 72 hs. de antelación.

C) Una vez ingresada por mesa de entrada del Municipio, el Presidente Municipal la elevará al área que corresponda para su análisis.

D) El encargado de la misma deberá expedirse en el término de 24 hs. sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

E) En caso de determinarse la viabilidad del Proyecto el encargado del Área respectiva elaborará el plan de acción a los fines de comenzar con el trabajo encomendado.

F) En caso de no ser viable el pedido por parte de la Institución, se remitirá a la misma, nota con detalle de las circunstancias por las cuales el Municipio no podrá llevar a cabo el trabajo solicitado, a los fines de que esta pueda modificarlo según el caso.